

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA HABILITAR UN PLAZO EXTRAORDINARIO PARA FINALIZAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AFECTADAS POR LAS INCIDENCIAS TÉCNICAS DETECTADAS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO EN LA FASE DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. 51ª PROMOCIÓN.

Dña. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (ICEX) por delegación de la presidenta, según Resolución de 15 de octubre de 2025, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 8 del artículo 12 de la Orden ECM/97/2026, de 13 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En fecha 13 de febrero de 2026 se aprobó la Orden ECM/97/2026 por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., (BOE núm. 42, de 17 de febrero de 2026), con el objeto de establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas con nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, en el marco de los programas de talento para la internacionalización de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

SEGUNDO.- Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona que ostenta la Presidencia de la entidad, aprobó la resolución de 4 de marzo de 2026 por la que se convocan las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. 51ª Promoción. Dicha resolución fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 891136. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el BOE N.º 59, de 7 de marzo de 2026.

TERCERO.- Que, tal y como dispone el apartado Noveno de la citada Resolución *“Las solicitudes se presentarán desde el 9 de marzo hasta las 14:00 horas (en Madrid, España) del 23 de marzo de 2026.”*

No obstante, el último día del plazo de presentación de solicitudes, se advirtieron una serie de problemas técnicos que dificultaron el correcto funcionamiento del formulario de registro en el Portal de ICEX. A tal efecto, la Dirección de Tecnologías de la Información de ICEX ha emitido informe técnico con el objeto de determinar el alcance de solicitudes afectadas por la incidencia detectada, tras el cual, se ha verificado que éstas impidieron presentar las solicitudes a determinados interesados dentro del plazo establecido, sin que dicha imposibilidad les sea imputable.

Asimismo, consta acreditado que dichos interesados actuaron con la debida diligencia en el intento de presentación de sus solicitudes dentro del plazo habilitado. Los solicitantes, cuya relación se detalla como Anexo I, no pudieron finalizar su formulario de inscripción.



CUARTO.- Que, tal y como dispone el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que *“Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen”*.

QUINTO.- Que procede adoptar las medidas necesarias para evitar que incidencias técnicas no imputables a los interesados les causen un perjuicio en la presente convocatoria, de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y no discriminación en el acceso a las convocatorias públicas que han de informar la gestión de subvenciones.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Habilitar, con carácter excepcional, un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes de la Convocatoria de las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX, 51ª Promoción, exclusivamente respecto de aquellos interesados que no pudieron completar el proceso de inscripción, dentro del plazo establecido, por causas técnicas no imputables a los mismos, identificados en el Anexo I.

La presente medida no supone la apertura general del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria, sino una actuación singular para los afectados por las incidencias técnicas señalados.

Este plazo comenzará el día 8 de abril de 2026, a las 9:00 horas (en Madrid, España), y finalizará el día 10 de abril de 2026, a las 9:00 horas (en Madrid, España).

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web de ICEX y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la presente resolución se notificará a los interesados.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.
P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025, BOE núm. 254, de 22 de octubre de 2025)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín



ANEXO I

Relación de solicitantes afectados por las incidencias técnicas que pueden completar la inscripción de la Convocatoria de la 51ª Promoción de las Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

DNI/Nº PASAPORTE
01190591L
02326051S
02578114K
02581184D
02758098F
03210669F
03937992R
03963343Y
04235866W
04249754K
04765307Y
04856637A
05458699V
06030395W
06594705F
06628831R
08165995Y
09817465F
11087471E
11180431Q
12429462D
12471467Q
20584665X
20855649P
20861850E
20881939D
20908139N
21743293J
24473583L
25355277P
25611729X





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7d4c-8d6f-9540-6338-f653-81b7-a933-3a42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

DNI/Nº PASAPORTE
26332696L
26498162T
26512502B
26861089X
29218665V
32914946Z
35600206R
39420872E
45189228R
45383570Q
45387417E
45690253V
47827488T
47928265Z
48099391C
48177691M
48711491K
48994264D
49224286P
49536564S
49899235E
49904011Z
49986041A
50348114X
51136278X
51190915E
51192413W
51194641E
51512858B
51515822P
51537554M
53826139K
54138435T
54368237D
54867844X
55212982X





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7d4c-8d6f-9540-6338-f653-81b7-a933-3a42 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

DNI/Nº PASAPORTE
58442515K
58446878Z
70360952L
71302884D
71317632Z
71321904P
71678558R
71713352L
72157458H
72278643Q
72849803V
72850977H
73030395J
73233592M
73515116D
77216194L
77248713Q
77445073W
77495095E
79120490F
79391212L
80233422S
80240054T
CB987979
Y5954274W

